

Julio once de dos mil veintitrés

Proceso	: EJECTIVO SINGULAR
Demandante	: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	: JORGE IVÁN LÓPEZ LONDOÑO
Radicación	: 631904089002 2022 00086 00
Sustanciación	: 0213

Se recibe en el correo institucional el día 20 de junio de 2023, memorial del apoderado de la parte actora en el cual solicita terminación del proceso por pago total de la obligación, se ordene el levantamiento de todas las medidas cautelares decretadas en el proceso y no condenar en costas a las partes, solicitud que fue atendida por el despacho, pronunciándose al respecto el día 23 de junio de 2023, mediante el auto 186 ordenando la terminación del proceso; pero el 27 de junio de 2023, se recibe nuevamente un correo del apoderado de la parte actora, al que adjunta documentos de pago por concepto de embargo con fecha 23 de junio de 2023, respecto de los inmuebles que solicito medida cautelar, cuando los oficios de embargo se remitieron desde el 21 de junio de 2022, fecha en que se le informo del envío al correo electrónico suministrado, por lo que las medidas a la fecha en que solicita la terminación no habían sido registradas.

Como consecuencia de lo anterior y ante estas contradicciones, se REQUIERE al apoderado de la parte actora y la entidad demandante para que se sirvan informar al despacho, en el término de tres días el estado de la obligación, si efectivamente fue cancelada en su totalidad, para tomar las decisiones correspondientes o en su defecto archivar el proceso, pues el auto se encuentra ejecutoriado

NOTIFIQUESSE

ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ
Jueza

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN ESTADO EL

12 DE JULIO DE 2023

LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA

Firmado Por:
Adriana Gaviria Marquez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74a161ff9c2c8bb277aa16694147acf59613db1bef75dfda39af4ca720e1864f**

Documento generado en 11/07/2023 02:20:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>